



ANEXO “III”

AUDITORIA. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN EN EL REGISTRO DE AUDTORES EXTERNOS DE DUCTOS PARATRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS.

OBJETIVO:

La Autoridad de Aplicación, en caso de considerarlo pertinente, solicitará una Auditoría Externa a cargo de las permisionarias o concesionarias.

El objetivo de las auditorías radicará en detectar el estado de integridad de los ductos de transporte de hidrocarburos líquidos, mediante la revisión de los estudios y métodos de integridad realizados u otros que sean necesario realizar de acuerdo a las Normas Internacionales y Nacionales de aplicación (NACE, API, ASME, Res. Secretaría de Hidrocarburos de la Nación N° 120-E/17, Res SE N° 951/15).

Practicada la auditoría, el Auditor Externo sugerirá fundadamente, un cronograma y programa de mantenimiento (Plan de Trabajo), indicando las tareas a realizar y los tiempos necesarios, para alcanzar un estado de integridad que brinde las condiciones de operación segura, para el ambiente y las personas.

SOLICITUD DE AUDITORIA:

En casos eventuales, la Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de solicitar una Auditoría externa de cualquiera de los ductos alcanzados por la presente resolución, si luego de evaluar la información presentada considerase que el estado de integridad de los mismos así lo requiere. Se entenderá por casos eventuales aquellos en los que luego de analizada la información solicitada por la presente resolución y cualquier otra que se pueda requerir con el fin de evaluar el estado de integridad de cualquier ducto alcanzado por la presente, el área técnica de la subgerencia de control técnico Operativo considere que el estado de integridad es insatisfactorio.

- 1) El costo de dicha Auditoria estará a cargo de la empresa Concesionaria o Permisionaria a cargo del mantenimiento de dicho ducto. El auditor debe estar inscripto y habilitado en

el Registro de Auditores Externos de ductos para transporte de hidrocarburos líquidos que crea en la presente resolución.

- 2) En caso de discrepancia con el criterio utilizado en el informe técnico para definir que el ducto presenta un estado de integridad insatisfactorio, como previo a la celebración de la Auditoría, se citará a la Concesionaria o Permisionaria en cuestión a una audiencia por ante la Autoridad de Aplicación, a fin de exponer de manera fundada el estado de integridad del ducto que se considere pasible de una auditoria externa.

En dicho acto, o bien, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles el Concesionario/Permisionario deberá presentar la documentación que respalde su postura, y/o aquella que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación.

- 3) Oída la Permisionaria/Concesionaria, y recibida que fuera la documentación respaldatoria, la Autoridad de Aplicación se pronunciará sobre la pertinencia de realización de la Auditoria, ello dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles.
- 4) La Concesionaria/Permisionaria seleccionará un Auditor del Registro de Auditores Externos, el cual realizará el relevamiento y análisis del caso y presentará a la Autoridad de Aplicación el Plan de Trabajo, el cual deberá ser evaluado y aprobado por la misma.

REQUISITOS

ASPIRANTES:

Podrán inscribirse en el Registro de Auditores Externos todas aquellas personas humanas o jurídicas dedicadas al servicio de mantenimiento de ductos para el transporte de hidrocarburos líquidos, que acrediten Idoneidad Profesional suficiente.

INSCRIPCIÓN:

Para inscribirse deberán ingresar a la página <https://www.iesc.gov.ar/IENERGIA>, o la que en el futuro la reemplace, y solicitar usuario y contraseña para acceder al sistema y completar el formulario de solicitud de inscripción. El mismo tendrá los siguientes campos:



Santa Cruz

Gobierno de la provincia



DATOS DE CONTACTO			
Nombre:		Apellido:	
DNI-LC-LE:		e-mail:	
Teléfono:		Sitio Web:	
DATOS SOCIALES			
Razón social:		Inicio de Actividad:	
Forma Societaria:			
Provincia:		Código Postal:	
Domicilio Legal:		Localidad:	
Domicilio Comercial:		Localidad Dom. Com.:	
Domicilio en Sta. Cruz:		Localidad en Sta. Cruz:	
DATOS FISCALES PREVISIONALES			
CUIT:		Domicilio Fiscal:	
Cond. Imp. Ganancias:		Condición IVA:	
Nº Inscripción IIBB:			
Habilitación Municipal:		Localidad:	
Provincia:		Delegación:	
INSCRIPCIÓN DIR. GRAL. DE JUSTICIA/REGISTRO DE COMERCIO			
Nº de Inscripción:		Razón Social:	
Tomo:		Folio:	
Localidad:		Provincia:	
Certifica Calidad (Si/No)		Norma de Calidad:	
Comentarios:			

CARÁCTER DE LA INSCRIPCIÓN:

La información que cada solicitante suministre a la autoridad competente en cumplimiento de la presente, tendrá carácter de declaración jurada.

El Auditor, al momento de solicitarse la Auditoria, no deberá ostentar conflicto de intereses con la Empresa Auditada, extremo este que deberá manifestarse en carácter de declaración jurada. Dada la existencia de conflicto de intereses, el aspirante deberá abstenerse de participar.

DOCUMENTACIÓN:

Una vez obtenido el usuario para acceder al sistema, y completado el formulario de inscripción de manera digital, se deberá cargar la siguiente documentación obligatoria:

- 1) En caso de corresponder, copia del poder del firmante del formulario de inscripción.

- 2) Currículum Vitae, de los Profesionales Auditores que demuestre Idoneidad Profesional en el área de Integridad de ductos. Se debe contar con experiencia mínima de 3 años, requisito excluyente.
- 3) Comprobante de pago de la tasa correspondiente conforme a lo establecido en la Ley Provincial Impositiva, apartado “Instituto de Energía de Santa Cruz”, ítem “Hidrocarburos”.
- 4) Condición frente al IVA.
- 5) Certificado de Cumplimiento Fiscal Provincia de Santa Cruz emitido por ASIP.
- 6) Estatutos y modificaciones y su correspondiente inscripción en la Inscripción General de Justicia (I.G.J) o Registro Público de Comercio, en caso de tratarse de Personas Jurídicas.
- 7) Certificados de norma de calidad alcanzados, en caso de corresponder.

Certificados de cursos, capacitaciones y/o posgrados alcanzados relacionados con Integridad de ductos, en caso de corresponder.**ACTUALIZACIÓN DE DATOS:**

En caso que los datos requeridos en la inscripción sufran alguna modificación, los mismos deberán ser actualizados en el registro. Los cuales deberán estar actualizados al momento de la convocatoria de la Auditoría.

ESTUDIO DE LA SOLICITUD:

La solicitud presentada será analizada por la Comisión Evaluadora, la misma estará integrada por tres (3) integrantes de la Gerencia de Hidrocarburos, a designarse por el Gerente del área.

Cualquier observación/o requerimiento realizado por la Autoridad de Aplicación que se realice a la solicitud deberá ser salvada dentro de los DIEZ (10) días hábiles, desde su notificación bajo apercibimiento de disponer, en caso de incumplimiento, el archivo de la solicitud.

Inscripción:

La Comisión Evaluadora confeccionará el respectivo informe en relación a la idoneidad del aspirante a la inscripción, el cual será remitido a la Gerencia de Hidrocarburos para que, previa intervención de la Presidencia, sea otorgada la inscripción en el registro respectivo, en caso de resultar procedente.